



Municipalidad Distrital de Llacanora

Cajamarca



ALCALDIA

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2019-MDLL/A

Llacanora, 05 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA

VISTO:

Visto, el Informe 010-2019-MDLL/GM, emitido por el Gerente Municipal y el Informe N° 007-2019-UT/MDLL, respecto a la aprobación de la prórroga del vencimiento del pago al contado y la primera cuota del Impuesto Predial 2019, establecido en la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MDLL, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para administrar sus bienes y rentas.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el mismo texto legal, en su artículo 39° establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante la dación de Decretos de Alcaldía y según el artículo 42°, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2018-MDLL, de fecha 13 de diciembre de 2018, establece el monto mínimo, y el calendario de vencimiento de pagos del impuesto predial para el año fiscal 2019, donde en su artículo segundo se indica el calendario de vencimientos, estableciendo el vencimiento del pago al contado, así como el pago de la primera cuota el 28 de febrero del 2019.

Que, la segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MDLL, autoriza al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda modificar las fechas de vencimiento del pago del impuesto predial 2019.

Que, mediante Informe N° 007-2019-UT/MDLL, la Jefe de Tributación, indica que existe un gran número de contribuyentes que no han concurrido a pagar sus obligaciones tributarias dentro del plazo inicialmente establecido (28/02/2019), por lo que es necesario prorrogar el vencimiento del pago al contado, y de la primera cuota del impuesto predial hasta el 30 de abril del 2019.

Que, con Informe 010-2019-MDLL/GM, emitido por el Gerente Municipal, emite opinión favorable respecto a la prórroga antes citada, a efecto lograr una mayor efectividad en la recaudación predial y reducción de la morosidad, brindando facilidades de pago a la gran mayoría de los contribuyentes del distrito y de esta manera puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Llacanora

Cajamarca



ALCALDIA

DECRETA:

Artículo Primero. - PRORROGAR, el vencimiento del pago al contado y de la primera cuota del Impuesto Predial 2019, establecido en el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MDLL, hasta el 30 de abril del 2019, fecha en que vencerán indefectiblemente.

Artículo Segundo.- DISPONER, que el presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia a partir del día 01 de marzo del año 2019.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Unidad de Tributación el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO DISTRICTAL DE
LLACANORA - CAJAMARCA

Jorge S. Lozano Mejía
Lic. Jorge S. Lozano Mejía
ALCALDE

Llacanora

CREADO EL 02 DE ENERO DE 1961